



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Florencia
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Florencia – Caquetá, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. : Acción de Tutela
Accionante : JOSE MARIO MIZGER FIGUEROA
Accionado : ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA – ESAP,
MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA, COMISION NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL – CNSC
Radicación : 18001310500202200192-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Revisada la solicitud de ACCIÓN DE TUTELA promovida por JOSE MARIO MIZGER FIGUEROA contra ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA – ESAP, MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA, COMISION NACIONAL DEL ESTADO CIVIL – CNSC por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la Igualdad, Trabajo, Debido proceso, Acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, Acceso a la carrera administrativa por meritocracia, se advierte que cumple con los requisitos exigidos por los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991, por consiguiente se hace necesario darle el trámite preferencial y sumario que establece el artículo 15 de la norma antes referida.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Florencia (Caquetá)

D I S P O N E:

1). ADMITIR y TRAMITAR la presente acción de tutela promovida por JOSE MARIO MIZGER FIGUEROA contra ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA – ESAP, MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC – y vincúlese a los aspirantes de la Convocatoria MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO PDET cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 1 OPEC 80608 por lo cual debe dársele el trámite preferencial y sumario establecido por la ley.

2). OFICIAR a las entidades(es) accionada(s), para que dentro del término de dos (2) días, conteste(n) la demanda e informen el resultado de las validaciones documentales realizadas respecto del aspirante JOSE MARIO MIZGER FIGUEROA, así mismo se informe:

- Por qué motivo no fue valorada la experiencia laboral docente, que reclama en este asunto
- Remitir copia de la inscripción realizada por el señor JOSE MARIO MIZGER FIGUEROA y de los documentos aportados en la misma.

3). ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, informar a todos los aspirantes de la Convocatoria MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO PDET cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 1 OPEC 80608, mediante publicación en la página Web y/o aplicativo dispuesto para tales fines, sobre la admisión y traslado de la presente acción de tutela. La entidad deberá acreditar haber materializado esta disposición dentro del término de doce (12) horas siguientes a su notificación.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Florencia
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

NOTIFICAR a las partes este auto Admisorio por el medio más expedito.

Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,

DIEGO FERNANDO RUIZ GARCÍA

Firmado Por:
Diego Fernando Ruiz Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b45ff40f294867a941d956df82731b8ae9c88b5754118a88a6c1b7b68722c6ca**

Documento generado en 01/08/2022 02:29:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>